



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

2021 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA DE 20 LTS.

En la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, la Comisión para la Licitación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/001/2021**, integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y área solicitante; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de Licitaciones, todos ellos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; dictaminan con base en la documentación que integra el expediente de la mejor opción para la emisión del fallo, y para los efectos del artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que: -----

VISTO -----

Para el dictamen técnico económico, la proposición presentada por los licitantes: **BERNARDO MARTÍNEZ RIOS**; **LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV**; y **GRISELDA QUEZADAS HERRERA**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y las bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/001/2021**. -----

RESULTANDO -----

PRIMERO. Que el objeto de la presente licitación es la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA DE 20 LTS.**, de conformidad a la solicitud del Departamento de Servicios Generales mediante memorándum No. J.S.G./032/2021 de fecha 15 de febrero del año en curso. -----

SEGUNDO. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la referida contratación, por su monto correspondió a la modalidad de Licitación Simplificada. -----

TERCERO. Que en cumplimiento a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Publico en el Estado de Veracruz de Ignacio de la llave, para dicha contratación se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal Número SSE/D-0429/2021 de fecha 15 de febrero de 2021 y Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número 211210030060000/000464CG/2021 con recurso de Fondo de Subsidio Estatal 2021, emitido por la Secretaría de Finanzas y Planeación. -----

CUARTO. Que con fecha doce de marzo del presente año, mediante oficios con números: DA/255/2021, DA/256/2021, DA/257/2021, DA/258/2021 y DA/259/2021, se hizo llegar invitación y bases de la Licitación Simplificada Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/001/2021**, por correo electrónico a los proveedores: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; CHRISTIAN LEONEL ANDRADE AGUILAR; JOSUE KEVIN RAMÍREZ LANDA; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, con número de padrón de proveedores 13581, 15492, 34743, 35576 y 15746, turnándose en términos del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, la invitación y bases para su participación, así como a las Áreas Internas de la Convocante, obteniéndose de todos ellos los acuses de recibo correspondientes que se encuentran agregados en el expediente de la presente licitación. -----

QUINTO. Que de conformidad con las bases y oficios remitidos, a las once horas del día diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, contando con la participación de la Comisión de Licitación integrada por los servidores públicos **CC. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN**, Directora Administrativa; **JACINTO CEJA LUNA**, Director Jurídico y Consultivo; **MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ**, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales; **LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y Área solicitante; y **MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ**, Jefa del Departamento de

Licitaciones, todos servidores públicos de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, así mismo en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, intervino **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, recibíendose proposiciones de manera formal en tiempo y forma de los licitantes: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; y LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV, la licitante GRISELDA QUEZADAS HERRERA envió previamente sus sobres de la proposición técnica y económica, para tal efecto se le expidió el recibo correspondiente como consta en el **Anexo 1**, así mismo, los proveedores CHRISTIAN LEONEL ANDRADE AGUILAR y JOSUE KEVIN RAMÍREZ LANDA, enviaron correo electrónico, disculpándose por no participar en dicha licitación, dejándose constancia de ello en el acta y sus respectivos anexos, documentos que fueron debidamente suscritos sin oposición alguna por todos los que en ella intervinieron, mismos que se encuentran agregados en el expediente de la licitación. -----

SEXTO. Que consta en el acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, que ésta se desarrolló en términos de los artículos 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la asistencia de los integrantes de la Comisión de Licitación, así como de **HIRAM GUZMÁN VÁZQUEZ**, Encargado del Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, se procedió a la recepción y apertura de las proposiciones presentadas por los licitantes: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, aperturándose en primer término los sobres de las proposiciones técnicas, dándose lectura a las proposiciones y efectuando una revisión cuantitativa de la documentación contenida en los sobres como consta en el **Anexo 2** de esa acta. Los integrantes de la Comisión de Licitación, el Titular del Órgano Interno de Control y los licitantes presentes, conforme a lo establecido en el Artículo 43 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procedieron a firmar las proposiciones en sus aspectos técnicos, recibíendose para su evaluación técnica cualitativa. En vista de lo anterior, la Comisión de Licitación determino que se turnará al Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que procediera a la evaluación cualitativa y emisión del dictamen



técnico, en términos del el Artículo 43 Fracción VII de la referida Ley de Adquisiciones.

Posteriormente se procedió a abrir los sobres de las Propositiones Económicas de los licitantes: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, quienes cumplieron técnicamente de manera cuantitativa, dando lectura a los totales ofertados de la única partida en concurso. Los totales ofertados quedaron registrados en el **Anexo 3** esa acta. Aceptándose estas para su evaluación cualitativa correspondiente. Las proposiciones económicas y el acta de dicha junta fueron igualmente firmadas por los servidores públicos integrantes de la Comisión de la Licitación, el Encargado del Órgano Interno de Control y los licitantes presentes.

Acorde a lo anteriormente expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está legalmente facultado con fundamento en lo que establecen los artículos 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para la realización del presente procedimiento de contratación.

SEGUNDO. Que con fundamento en el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Décima Sexta del presente procedimiento, las proposiciones técnicas de los licitantes BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, fueron analizadas cualitativamente por personal del Departamento de Servicios Generales, quien emitió el dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, en el cual determina que el licitante BERNARDO MARTÍNEZ RIOS, cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. Que el licitante LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV, no presenta el Permiso de la Secretaria de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada, presenta la verificación sanitaria del producto y prácticas de higiene y sanidad de una bodega



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

2021 / 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CÓRDOBA

VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

donde no se realiza el proceso de purificación del agua, incumpliendo con la base Séptima fracción X numeral diecisiete de la licitación. Que la licitante GRISELDA QUEZADAS HERRERA, no presenta el Permiso de la Secretaria de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada, sino análisis sanitarios de fecha 05 de marzo del 2020; con respecto a los certificados de calidad y de análisis bacteriológico, presenta constancia del laboratorio Milai de que los resultados están en proceso; No presenta el Aviso de Funcionamiento ante la COFEPRIS a su nombre, sino de la persona moral GARIED S DE RL DE CV, incumpliendo con la base Séptima fracción X numeral diecisiete, dieciocho y diecinueve de la licitación.

TERCERO. Que analizada la proposición económica del licitante: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; su resultado queda asentado en el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales; conforme al referido dictamen se propone a la Comisión de Licitación adjudicar la única partida en concurso a favor de: BERNARDO MARTINEZ RIOS, por un costo unitario de garrafón de \$24.50 (VEINTICUATRO PESOS 50/100 MN) con una compra mínima de \$240,590.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) y una compra máxima de \$343,098.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar el precio más conveniente para la convocante.

CUARTO. Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las proposiciones debe ser integral, considerando como criterios de adjudicación no solo el precio ofertado, sino también que sus proposiciones cumplan con las especificaciones, características, y demás requisitos establecidos en el anexo técnico y bases de licitación, en ese contexto, se reunieron los integrantes de la Comisión de Licitación, y en cumplimiento al Acuerdo de Corresponsabilidad Social Gobierno del Estado-Sector Empresarial, se turnaron invitaciones mediante oficios números: DA/253/2021 y DA/254/2021 a la COPARMEX y a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Xalapa, respectivamente, sin que se registrara la asistencia de alguno de sus representantes, con el propósito de analizar las evaluaciones realizadas a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes, el día diecinueve de marzo a las diecisiete horas con treinta minutos del año en curso, en la referida reunión se emitió el Acuerdo No. LS/103C80801/002/MARZO/2021, que la adjudicación de la única partida en concurso se falle a favor del licitante BERNARDO MARTINEZ RIOS, relativa a la ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA DE 20 LTS. En términos del artículo 57 de



la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la base Vigésima del presente procedimiento, la adjudicación se resuelve a favor del licitante BERNARDO MARTINEZ RIOS por un costo unitario de garrafón de \$24.50 (VEINTICUATRO PESOS 50/100 MN) con una compra mínima de \$240,590.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) y una compra máxima de \$343,098.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN), por presentar el precio más conveniente para la convocante. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186 y demás relativos aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 51, 56, 57, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 37 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las bases de la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/001/2020**, se emite el siguiente: -----

FALLO

PRIMERO. Que evaluada cualitativamente las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, por parte de los Departamentos de Servicios Generales y de Licitaciones, ambos dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el cual se determina que el licitante BERNARDO MARTÍNEZ RIOS, cumple con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico de la licitación. Que el licitante LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV, no presenta el Permiso de la Secretaría de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada, presenta la verificación sanitaria del producto y prácticas de higiene y sanidad de una bodega donde no se realiza el proceso de purificación del agua, incumpliendo con la base Séptima fracción X numeral diecisiete de la licitación. Que la licitante GRISELDA

Handwritten mark

Handwritten signatures and initials



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CÓRDOBA



ME LLENA DE ORGULLO

QUEZADAS HERRERA, no presenta el Permiso de la Secretaria de Salud o Salubridad para la venta de agua purificada, sino análisis sanitarios de fecha 05 de marzo del 2020; con respecto a los certificados de calidad y de análisis bacteriológico, presenta constancia del laboratorio Milai de que los resultados están en proceso; No presenta el Aviso de Funcionamiento ante la COFEPRIS a su nombre, sino de la persona moral GARIED S DE RL DE CV, incumpliendo con la base Séptima fracción X numeral diecisiete, dieciocho y diecinueve de la licitación.

SEGUNDO. Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos, y evaluadas las proposiciones presentadas por los licitantes: BERNARDO MARTÍNEZ RIOS; LA PEÑA MANANTIALES DE MONTAÑA SA DE CV; y GRISELDA QUEZADAS HERRERA, se determina con base en el dictamen técnico y economico emitidos por los Departamentos de Servicios Generales y de Licitaciones dependientes de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con la finalidad de elegir a favor, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los considerandos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del presente documento y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la base Vigésima de la licitación. La Comisión de Licitación determina que la adjudicación de la partida en concurso relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA DE 20 LTS.**, se resuelva a favor del licitante **BERNARDO MARTINEZ RIOS** por un costo unitario de garrafón de \$24.50 (VEINTICUATRO PESOS 50/100 MN) con una compra mínima de \$240,590.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MN) y una compra máxima de \$343,098.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN).

TERCERO. Apercíbase al licitante **BERNARDO MARTÍNEZ RIOS**, concurra a firmar el contrato el **26 de marzo de 2021**, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales un día después de esta notificación, la copia certificada del acta de nacimiento, copia simple y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía, y escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o que, a pesar de desempeñarlo con la formalización del contrato no se genere un conflicto de interés. Asimismo, conforme a la base Trigésima Primera deberá presentar la fianza



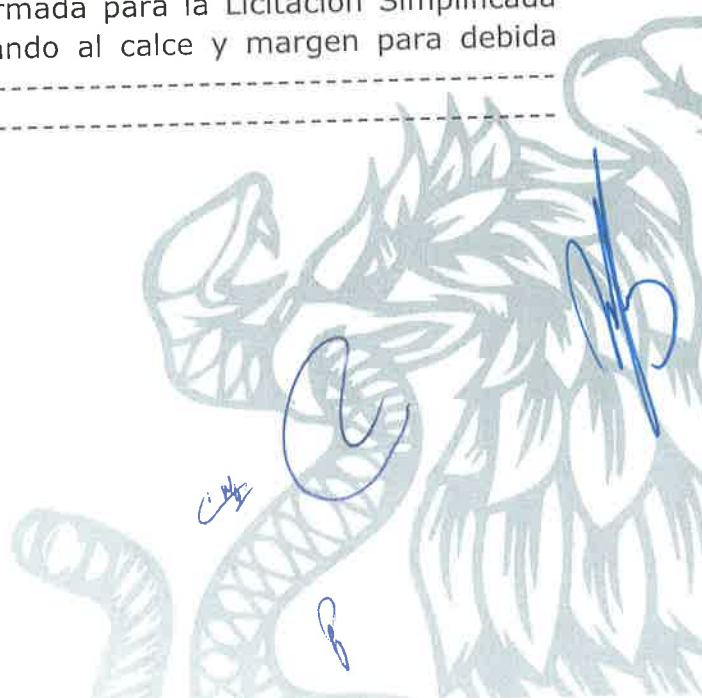
que garantice el cumplimiento a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la base Trigésima Tercera de la presente licitación. -----

CUARTO. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 y 82 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Dirección General de Transparencia, Anticorrupción y Función Pública, mediante **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente fallo. -----

QUINTO. En cumplimiento al artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto Público para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente licitación a la Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del contrato, del dictamen a que hace referencia el citado numeral. -----

SÉXTO. Notifíquese por escrito el fallo correspondiente a los licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/001/2021**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz



2021 / 200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

POR LA COMISIÓN DE LICITACIÓN

NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
Directora Administrativa

JACINTO CEJA LUNA
Director Jurídico y Consultivo

MARÍA DEL PILAR RIVERA RUIZ
Subdirectora de Recursos Materiales
y Servicios Generales

LUIS FERNANDO CAMPOS MÉNDEZ
Jefe del Departamento de Servicios
Generales y Área solicitante

MARÍA PORFIRIA TERESA MACHORRO LÓPEZ
Jefa del Departamento de Licitaciones

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/001/2021, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA DE 20 LTS. DE FECHA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

